



AIBR / aibr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Competencias propias del Alcalde

EXPDTE: 38/2016

ASUNTO: Convenio de Colaboración con la Fundación Francisco Umbral para el año 2016

ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número S. Ejecult. 38/2016 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Francisco Umbral para el año 2016, y atendido que:

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando en años anteriores con la Fundación Francisco Umbral, que desarrolla parte de sus actividades en nuestra ciudad dada la especial vinculación de D. Francisco Umbral con ella.

Segundo.- Consta en el expediente memoria de la Dirección de área conforme a lo señalado en el artículo 7.3 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ayuntamiento, así como informe del Secretario General y del Interventor.

Tercero.- Es de aplicación el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Cuarto.- La colaboración propuesta es una actividad de promoción cultural, que se encuadra dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 m) Promoción de la cultura y de equipamientos culturales.

Quinto.- En la Base número 39 de ejecución del Presupuesto para el año 2016, figura como subvención nominativa, la aportación a la Fundación Francisco Umbral, por un importe de 10.000€, estando por tanto previsto en el Presupuesto municipal.

Sexto.- El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa regulada a través de un convenio, y que se recoge de forma nominativa en el Presupuesto municipal del año 2016, es el Alcalde, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**



PRIMERO: Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Francisco Umbral para contribuir a la preservación del legado y la memoria de Don Francisco Umbral en el año 2016. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerados 116 a 131.

La duración de este convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016, según recoge en su cláusula quinta.

SEGUNDO: Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes de la Fundación Francisco Umbral y otros dos de este Excmo. Ayuntamiento, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D^a Paz Altés Melgar, Jefa del Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro
- D^a Ana Isabel Boillos Rubio, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura, Comercio y Turismo

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 10.000 € a favor de la Fundación Francisco Umbral, con NIF n.º G-85608446, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/482.

CUARTO: Realizar el pago de la cantidad concedida en concepto de aportación del Convenio, en un único anticipo tras la firma del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo."

Valladolid, 23 de noviembre de 2016

Técnico Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura, Comercio y Turismo,

9d:c4:d4:64:aa:73:33:c8:cb:c5:24:95:71:02:08:d5:06:6e:ed

Ana Isabel Boillos Rubio.

DECRETO NÚM.: 7588

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 24 de noviembre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 2 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

d9:9a:6e:a9:95:b4:83:88:ff:a9:e9:57:5c:a3:1b:f9:ed:3e:60

Óscar Puente Santiago

30:cc:d6:d1:ff:78:46:be:cd:87:7c:aa:f7:10:8d:79:8c:31:92

Jose Manuel Martínez Fernández